

DECRETO N°403.-

CASTRO, 01 de Julio 2021.-

VISTOS: El Oficio N°287/21 de fecha 02.06.2021, y el Rol 21-2021-P del 02.06.2021, ambos del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; el acuerdo unánime del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ord. N°177 del 11.06.2021; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APRUEBASE la modificación de la **ORDENANZA N°29** de fecha 14 de Diciembre de 2018, **ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL COMERCIO ESTACIONADO Y AMBULANTE EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO**, incorporándose en el Artículo 7° el siguiente inciso segundo:

"Se otorgarán 2 permisos municipales a comerciantes ambulantes estacionados en la calle exterior del cementerio municipal, cumpliendo las exigencias de higiene y permiso sanitario".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB MUNICIPAL Y TRANSCRIBASE LA PRESENTE MODIFICACION A LAS DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS Y OFICINAS MUNICIPALES, HECHO, ARCHIVASE.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/Dmv/lvl.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Departamentos Municipales.
- Carpeta respectiva.
- Archivo Secretaría Municipal.-